

Image not found or type unknown



---

**MAGISTERIO**

# **El matrimonio no es un ideal: así “corrige” León XIV a Francisco**

---

**ECCLESIA**

03\_06\_2025

**Stefano  
Fontana**



El discurso del Santo Padre León XIV a los peregrinos con motivo del **Jubileo de las familias, los abuelos y los ancianos** es muy rico en contenido y no bastaría un artículo para señalarlo todo. Aunque invitamos a los lectores a la lectura personal del texto, puede ser útil destacar un pasaje, breve en número de palabras pero denso y eficaz desde el punto de vista doctrinal, que corrige en lo esencial los **supuestos teológicos y pastorales de *Amoris laetitia*** (AL). En el plano formal, un discurso no puede anular una exhortación apostólica, pero en el plano sustantivo y estrictamente teológico lo ha hecho, lo que hace esperar algún otro paso que sea más auténticamente magisterial. El breve discurso es el siguiente: “Por eso, con el corazón lleno de gratitud y esperanza, os digo a vosotros, esposos: el matrimonio no es un ideal, sino el canon del verdadero amor entre el hombre y la mujer: amor total, fiel, fecundo (cf. San Pablo VI, Lett. Enc. *Humanae vitae*, 9)”.

**“El matrimonio no es un ideal”**, pero cuando en *Amoris laetitia* se habla de las

llamadas situaciones “irregulares”, como las uniones sin matrimonio o después de un divorcio, se consideran situaciones de inadecuación con respecto a la plenitud de lo que nos propone Cristo. No como algo contrario e incompatible, sino como algo inadecuado, debido a la fragilidad humana o a las circunstancias de la vida. Algo inadecuado no es un mal que haya que condenar o evitar, sino algo positivo, aunque no completamente, que hay que hacer crecer y mejorar. Todos estamos ya en el buen camino, solo que unos están más adelantados y otros más atrasados.

**Por ejemplo, al comienzo de la Exhortación, Francisco dice:** “Por eso me detengo en una invitación a la misericordia y al discernimiento pastoral ante situaciones que *no corresponden plenamente* a lo que el Señor nos propone”. El pecado, según *Amoris laetitia*, no es una respuesta errónea, sino una respuesta que no corresponde plenamente. En relación con el episodio evangélico de la samaritana, el texto de AL dice: “... y luego sola con Jesús, que no la condena y la invita a una vida más digna”, lo que hace pensar que incluso el adulterio tiene, en cualquier caso, algún aspecto digno.

**Uno de los aspectos más disruptivos de la Exhortación** es lo expresado en el párrafo 303, según el cual la conciencia puede reconocer “con sinceridad y honestidad” que esa situación irregular es “la donación que Dios mismo está pidiendo en medio de la complejidad concreta de los límites, aunque *no sea todavía plenamente el ideal objetivo*”.

**He aquí la palabra “ideal”,** retomada ahora por León XIV para ser negada, un término clave de *Amoris laetitia*, que en su momento la vieja guardia del Instituto Juan Pablo II criticó con dureza. El cardenal Caffarra había observado, entre el llanto y la ironía: “La indisolubilidad, más en general el matrimonio entendido cristianamente, *no es un ideal*, una especie de meta a alcanzar y hacia la que tender. Me gustaría ver la reacción de una esposa a la que su marido le dijera: ‘Mira, la fidelidad hacia ti es para mí un ideal al que aspiro, pero que aún no poseo’”.

**Cuando se presentan situaciones irregulares** como etapas positivas hacia el matrimonio se está afirmando que es posible vivir como marido y mujer sin serlo. El cardenal Velasio de Paolis escribió durante el doloroso debate de hace ya diez años: “Lo que no es admisible para la ley moral y divina es precisamente que dos personas que no son cónyuges vivan como tales... Sería la destrucción total de la relación matrimonial y de la familia, y se derrumbaría toda la ley moral sobre la sexualidad”.

**El breve pasaje del discurso de León XIV** restablece así la verdad sobre un punto muy importante, su mención implica la revisión de toda la Exhortación Apostólica que

se basaba en él, y representa también, implícitamente, una respuesta sintética a las famosas *Dubia de los cardenales*. Al mismo tiempo, es también un retorno a la *Veritatis splendor* de Juan Pablo II. Si la moral divina solo presenta un “ideal” y no es una “prescripción”, entonces no se pueden dar leyes divinas válidas siempre y para todos. Sin embargo, la *Veritatis splendor* condena las posiciones morales que “consideran que nunca se puede formular una prohibición absoluta de determinados comportamientos que serían contrarios, en todas las circunstancias y en todas las culturas, a esos valores” (n. 75). No es posible evaluar ciertos comportamientos como injustos o erróneos y, al mismo tiempo, calificar como justa y buena la voluntad de la persona que los elige. La tendencia al fin de la voluntad de quien actúa es ciertamente importante, pero esta se cumple cuando se realizan los contenidos buenos de la acción humana.

**Si cae el principio de la ley moral divina como “ideal”** y se vuelve a la *Veritatis splendor*, también se puede retomar la doctrina de las acciones intrínsecamente malas (*intrinsicamente mala* y, en el plano político, principios no negociables) y, esperamos, se podrá volver a hablar de “naturaleza” y de ley moral natural, expresiones de las que se había perdido todo rastro.